

2799

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN N° 114 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO DEL 14 DE JULIO DE 2015

En el Salón de Reuniones del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos González N° 285 de la Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 09:30 horas, del día martes 14.07.2015, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. José María Viaña Pérez Rector
- Dra. Nancy Olivero Pacheco Vicerrectora Académica
- Dr. Feliciano Oncevay Espinoza Vicerrector de Investigación
- Dr. José Luis La Rosa Botonero Director de la Escuela Universitaria de Post Grado

El señor **Rector** con el quórum correspondiente da inicio a la Sesión N° 114, haciendo la consulta a los señores consejeros si hay alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria N° 113, de fecha 17.06.2015; sometiéndolo al voto correspondiente y no habiendo observación alguna, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

AGENDA

1. Expedientes Académicos
2. Expedientes Administrativos
3. Otros.

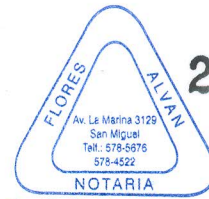
DESPACHO

I.- EXPEDIENTES ACADÉMICOS:

1. RECONOCIMIENTO DE MATRICULA, NOTAS Y PROCESAMIENTO DE LAS ACTAS DEFINITIVAS, correspondientes a los Años Académicos 2001, 2002, 2003, 2005, 2006, 2007, 2008, 2010, 2011 y 2012, a favor de LUIS RAMÓN CAIRO CALDERÓN, EMMA GUZMÁN ASCARZA, JIMMY TEODORO FERNÁNDEZ CARBAJAL y MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ ROGGERO, médicos ex residentes de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignatura	Cód. Asig.	Año	Nota
CAIRO CALDERÓN, Luis Ramón	Cirugía de Tórax y Cardiovascular	Cirugía de Tórax y Cardiovascular I	MH146S	2005	18
		Cirugía de Tórax y Cardiovascular II	MH147S	2006	19
		Cirugía de Tórax y Cardiovascular III	MH148S	2007	19
		Cirugía de Tórax y Cardiovascular IV	MH149S	2008	19
GUZMÁN ASCARZA, Emma	Cirugía de Tórax y Cardiovascular	Cirugía de Tórax y Cardiovascular I	MH146S	2010	19
		Cirugía de Tórax y Cardiovascular II	MH147S	2011	19
		Cirugía de Tórax y Cardiovascular III	MH148S	2012	20
FERNÁNDEZ CARBAJAL, Jimmy Teodoro	Urología	Urología I	MH229S	2010	18
		Urología II	MH230S	2011	18
		Urología III	MH231S	2012	18
SÁNCHEZ ROGGERO, María del Pilar	Anestesiología	Anestesiología I	MH137S	2001	20
		Anestesiología II	MH138S	2002	20
		Anestesiología III	MH139S	2003	20

Cuenta con Resolución CG N° 933-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 27.05.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo,



2800

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

contenida en Oficio N° 1837-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 10.06.2015. Mediante Informe N° 244-2015-VRAC-UNFV, de fecha 12.06.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02358-2015-R-UNFV, de fecha 17.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

2. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y REPROCESAMIENTO DEL ACTAS DEFINITIVAS de las asignaturas "Derecho Civil Reales (Libro IV)", "Derecho Procesal Civil II", "Derecho de Menores", "Procedimiento Laboral" y "Derecho de Aduanas", correspondiente al Período Académico 2013 – A, a favor de JOEL ANTONIO TADEO CISNEROS, alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución de Comisión de Gobierno N° 081-2015-SA-CG-FDCP-UNFV, de fecha 25.05.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2112-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 30.06.2015. Mediante Informe N° 263-2015-VRAC-UNFV, de fecha 06.07.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE, proponiendo al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02631-2015-R-UNFV, de fecha 08.07.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

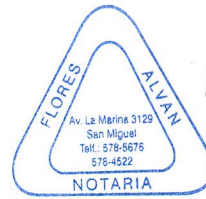
3. REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Gestión de Recursos Estratégicos", correspondiente al Período Académico 2012 - I, a favor de don WILBER MIRAVAL VALENCIA, participante de la Maestría en Administración de Servicios de Salud en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Directoral N° 767-2015-EUPG-UNFV, de fecha 19.05.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1846-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 10.06.2015. Mediante Informe N° 245-2015-VRAC-UNFV de fecha 12.06.2015, la Vicerrectora Académica considera que el Consejo Universitario debe ratificar la mencionada resolución; debiendo individualizarse, responsabilizarse y llamarse la atención a quien incurrió en omisión de sus deberes funcionales y permitió el impulso defectuoso y tardío de ese trámite administrativo. Con PROV. N° 02368-2015-R-UNFV, de fecha 17.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

4. EXCLUIR de la asignatura "Investigación Jurídica II", del Período Académico 2013 – II, a doña AURORA OCTAVIA VELASQUEZ ARMAS, participante de la Maestría en Derecho Penal. Asimismo, Autorizar el REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Investigación Jurídica II", correspondiente al Período Académico 2013 - II, excluyendo a doña AURORA OCTAVIA VELASQUEZ ARMAS, participante de la Maestría en Derecho Penal en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Directoral N° 1176-2014-EUPG-UNFV, de fecha 23.07.2014, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1581-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 26.05.2015. Mediante Informe N° 223-2015-VRAC-UNFV, de fecha 01.06.2015, la Vicerrectora Académica considera que se debe ratificar la mencionada resolución directoral. Con PROV. N° 02403-2015-R-UNFV, de fecha 19.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

5. DUPLICADO DE DIPLOMA DEL TÍTULO DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: BIOLOGÍA Y QUÍMICA, a favor de doña CARMEN ELSA SOLIS ENRIQUEZ (Por deterioro).



2801

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 20.05.2015, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 634-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 02.06.2015 e Informe Legal N° 297-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 17.06.2015; quienes concluyen PROCEDENTE. Con PROV. N° 02402-2015-R-UNFV, de fecha 19.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

6. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña ELSIA LIZETH IZQUIERDO LEÓN, en el Proceso de Admisión 2014 a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 07.04.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1827-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 10.06.2015. Mediante Informe N° 252-2015-VRAC-UNFV, de fecha 30.06.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02558-2015-R-UNFV, de fecha 02.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

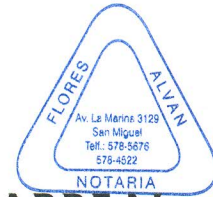
7. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña CARMEN ISAMAR LÓPEZ FALCÓN, en el Proceso de Admisión 2014 a la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Historia de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 18.05.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1860-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 10.06.2015. Mediante Informe N° 254-2015-VRAC-UNFV, de fecha 30.06.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02566-2015-R-UNFV, de fecha 03.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

8. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña XIOMI ALHALEL LORENZO NARCISO, en el Proceso de Admisión 2014, por la modalidad de CEPREVI a la Escuela Profesional de Terapia de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 16.06.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2016-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 19.06.2015. Mediante Informe N° 259-2015-VRAC-UNFV, de fecha 03.07.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02614-2015-R-UNFV, de fecha 07.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

9. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don KEVIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA, en el Proceso de Admisión 2015 a la Especialidad de Idiomas: Inglés de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 7555-2015-CU-UNFV, de fecha 01.04.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.



2802

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 18.05.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1828-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 10.06.2015. Mediante Informe N° 251-2015-VRAC-UNFV, de fecha 30.06.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02559-2015-R-UNFV, de fecha 02.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

10. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña LUCÍA LINARES SIMANGAS, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Especialidad de Idiomas: Inglés de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 7555-2015-CU-UNFV, de fecha 01.04.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

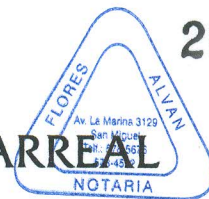
Cuenta con solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 08.05.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1829-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 10.06.2015. Mediante Informe N° 253-2015-VRAC-UNFV, de fecha 30.06.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02560-2015-R-UNFV, de fecha 02.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

11. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don MARCO GUSTAVO TARAZONA DELGADO, en el Proceso de Admisión 2015, por la modalidad de Traslado Externo, a la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 7512-2015-CU-UNFV, de fecha 19.03.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 08.06.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2009-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 18.06.2015. Mediante Informe N° 262-2015-VRAC-UNFV, de fecha 06.07.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02622-2015-R-UNFV, de fecha 07.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

12. ANULAR el ingreso obtenido por doña EVENING SORIA AGUILAR, en el Proceso de Admisión 2011, a la Especialidad de Autoevaluación y Acreditación de Instituciones Educativas del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Sección de Post Grado de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 844-2012-CU-UNFV, de fecha 04.04.2012. (No realizó su matrícula).

Cuenta con Resolución Decanal N° 085-2014-FE-UNFV, de fecha 23.12.2014, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1603-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 27.05.2015. Mediante Informe N° 260-2015-VRAC-UNFV, de fecha 03.07.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02609-2015-R-UNFV, de fecha 07.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



2803

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

13. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don SUYAR PACHECO IGLESIAS, en el Proceso de Admisión 2014 - III a la Especialidad de Administración de Empresas, modalidad Educación a Distancia de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 7457-2015-CU-UNFV, de fecha 09.03.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 22.06.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2139-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 01.07.2015. Mediante Informe N° 264-2015-VRAC-UNFV, de fecha 07.07.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02652-2015-R-UNFV, de fecha 08.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

14. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don ALBERTO ROJAS NAVARRO, en el Proceso de Admisión 2011, Modalidad: Ordinaria y Traslado Externo e Interno de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 825-2011-R-COG-UNFV, de fecha 03.05.2011.

Cuenta con solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 24.03.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1577-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 25.05.2015. Mediante Informe N° 246-2015-VRAC-UNFV, de fecha 15.06.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 2362-2015-R-UNFV, de fecha 17.06.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

15. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de doña MEYLIN LAIPHEN PORTOCARRERO ELÍAS, Bachiller en Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

Visto el expediente, presentado en fecha 20.06.2014, doña Meylin Laiphen Portocarrero Elías, Bachiller en Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita su incorporación a la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico. Mediante Resolución Decanal N° 197-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 27.10.2014, la referida Facultad aprueba dicha incorporación.

Cuenta con las opiniones de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, contenida en Oficio N° 2223-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 09.12.2014 y de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 379-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 19.12.2014, quienes concluyen por la IMPROCEDENCIA.

La Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 266-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 04.06.2015, concluye PROCEDENTE, previa verificación de que los docentes en Ingeniería que formaron parte del Curso de Actualización, se encontraban colegiados y habilitados. Mediante Informe N° 235-2015-VRAC-UNFV, de fecha 09.06.2015, la Vicerrectora Académica opina que el Consejo Universitario debe ratificar la respectiva Resolución Decanal N° 197-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 27.10.2014, por lo que remite el expediente al señor Rector, proponiendo que por su intermedio forme parte de la Agenda del Consejo Universitario.



2804

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Informe Legal N° 296-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 16.06.2015, la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:

- 1) Ratifica el Informe Legal N° 266-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 04.06.2015.
- 2) Amplía su opinión contenida en el Informe Legal N° 266-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 04.06.2015, en el extremo que los docentes en Ingeniería que conformarán el jurado de sustentación para la obtención del título profesional, deberán encontrarse colegiados y habilitados, conforme al artículo 1° de la Ley N° 28588.

Con PROV. N° 2391-2015-R-UNFV, de fecha 17.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el interesado, así como la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

16. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don JAIME ALFREDO MENDOZA ALEGRÍA, Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica de la Universidad Tecnológica del Perú, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

Visto el expediente, presentado en fecha 23.05.2014, don Jaime Alfredo Mendoza Alegría, Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica de la Universidad Tecnológica del Perú, solicita su incorporación a la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico. Mediante Resolución Decanal N° 196-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 27.10.2014, la referida Facultad aprueba dicha incorporación.

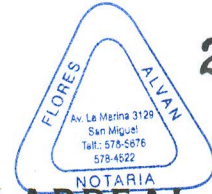
Cuenta con las opiniones de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, contenida en Oficio N° 2077-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 02.12.2014 y de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 340-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 10.12.2014, quienes concluyen PROCEDENTE.

La Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 266-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 04.06.2015, concluye PROCEDENTE, previa verificación de que los docentes en Ingeniería que formaron parte del Curso de Actualización, se encontraban colegiados y habilitados. Mediante Informe N° 235-2015-VRAC-UNFV, de fecha 09.06.2015, la Vicerrectora Académica opina que el Consejo Universitario debe ratificar la respectiva Resolución Decanal N° 196-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 27.10.2014, por lo que remite el expediente al señor Rector, proponiendo que por su intermedio forme parte de la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Informe Legal N° 296-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 16.06.2015, la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:

- 1) Ratifica el Informe Legal N° 266-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 04.06.2015.
- 2) Amplía su opinión contenida en el Informe Legal N° 266-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 04.06.2015, en el extremo que los docentes en Ingeniería que conformarán el jurado de sustentación para la obtención del título profesional, deberán encontrarse colegiados y habilitados, conforme al artículo 1° de la Ley N° 28588.

Con PROV. N° 2391-2015-R-UNFV, de fecha 17.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



2805

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el interesado, así como la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

17. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don JONATHAN MORA RAMOS, Bachiller en Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

Visto el expediente, presentado en fecha 06.06.2014, don Jonathan Mora Ramos, Bachiller en Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, solicita su incorporación a la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico. Mediante Resolución Decanal N° 203-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 27.10.2014, la referida Facultad aprueba dicha incorporación.

Cuenta con las opiniones de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, contenida en Oficio N° 2220-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 05.12.2014 y de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 378-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 19.12.2014, quienes concluyen por la IMPROCEDENCIA.

La Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 266-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 04.06.2015, concluye PROCEDENTE, previa verificación de que los docentes en Ingeniería que formaron parte del Curso de Actualización, se encontraban colegiados y habilitados. Mediante Informe N° 235-2015-VRAC-UNFV, de fecha 09.06.2015, la Vicerrectora Académica opina que el Consejo Universitario debe ratificar la respectiva Resolución Decanal N° 196-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 27.10.2014, por lo que remite el expediente al señor Rector, proponiendo que por su intermedio forme parte de la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Informe Legal N° 296-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 16.06.2015, la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:

- 1) Ratifica el Informe Legal N° 266-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 04.06.2015.
- 2) Amplía su opinión contenida en el Informe Legal N° 266-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 04.06.2015, en el extremo que los docentes en Ingeniería que conformarán el jurado de sustentación para la obtención del título profesional, deberán encontrarse colegiados y habilitados, conforme al artículo 1° de la Ley N° 28588.

Con PROV. N° 2391-2015-R-UNFV, de fecha 17.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el interesado, así como la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

18. RESTITUIR la situación académica como estudiante regular a don ALEX ROGGER VARA LOJA, alumno de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores; quien aprobó la asignatura "Taller de Diseño Arquitectónico III" en el Ciclo Especial 2014 - Z, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, de fecha 18.03.2014.

Cuenta con Resolución Comisión de Gobierno N° 375-2015-FAU-UNFV, de fecha 02.03.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2125-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

30.06.2015. Mediante Informe N° 261-2015-VRAC-UNFV, de fecha 03.07.2015, la Vicerrectora Académica opina que el Consejo Universitario debe ratificar la Resolución antes mencionada, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02615-2015-R-UNFV, de fecha 07.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

19. DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN "POLÍTICAS Y GESTIÓN PÚBLICA", "DEFENSA NACIONAL", "TERAPIA FAMILIAR Y SISTÉMICA", "DOCENCIA Y GESTIÓN UNIVERSITARIA", "GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL Y DESARROLLO" y "GESTIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL", organizados por la Sección de Post Grado de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, para el Año Académico 2015; así como sus respectivos Presupuestos de Admisión y de Ejecución de dichos programas.

Cuenta con Resolución N° 028-2015-CG-FCCSS-UNFV, de fecha 19.03.2015 y con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 1839-2015-OCPL-UNFV, de fecha 17.06.2015, quien concluye presupuestalmente VIABLE. Mediante Informe N° 250-2015-VRAC-UNFV, de fecha 24.06.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar lo solicitado por la Facultad, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02530-2015-R-UNFV, de fecha 30.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

20. REGLAMENTO PARA OPTAR EL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con la Resolución C.G. N° 651-2015-SA-FCFC-UNFV, de fecha 11.06.2015. Mediante Informe N° 761-2015-VRAC-UNFV, de fecha 16.06.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar lo solicitado por la Facultad, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02431-2015-R-UNFV, de fecha 22.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

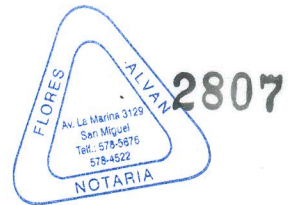
21. PROPONER, a la DRA. SOLANGE MUGLIA WECHSLER y al DR. WILSON LÓPEZ LÓPEZ, de la Pontificia Universidad Católica de Campinas – Brasil y de la Universidad Javeriana – Colombia, respectivamente, como PROFESORES HONORARIOS de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Cuenta con Resolución Comisión de Gobierno N° 266-2015-CG-FAPS-UNFV, de fecha 10.04.2015, y con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 113-2015-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 15.06.2015, quien concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 249-2015-VRAC-UNFV, de fecha 17.06.2015, la Vicerrectora Académica considera que el Consejo Universitario debe ratificar la mencionada Resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 2428-2015-R-UNFV, de fecha 22.06.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

II.- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

22. RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS – CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, a partir del 01 de julio al 30 de septiembre del 2015.

Mediante Oficio N° 260-2015-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 25.06.2015, el Jefe (e) de la Oficina Central de Recursos Humanos, conjuntamente con el Jefe de la Oficina de Relaciones Laborales, remiten el consolidado de los requerimientos de cada una de las dependencias de esta Universidad, para la renovación de 197 contratos por la modalidad de Contratación



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Administrativa de Servicios – CAS, por el período de tres (03) meses. Asimismo, precisa que mediante Oficio N° 172-2015-OAA-FMHU-UNFV, la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” solicita la no renovación de contrato de la Sra. Evelyn Raquel Alayo Valero. Mediante Oficio N° 453-2015-DIGA-UNFV, de fecha 01.07.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite el expediente para ser visto en el Consejo Universitario. Con PROV. N° 02557-2015-R-UNFV, de fecha 02.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 2090-2015-OCPL-UNFV, de fecha 08.07.2015, quien concluye VIABLE de atención.

23. CESE POR LÍMITE DE EDAD, de LUZ EDITH HERNÁNDEZ AGUILAR DE VERÁSTEGUI, Servidora Administrativa Permanente STA de esta Casa de Estudios Superiores, quien cumplirá 70 años de edad el 17.07.2015.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en los Informes Nros. 623-2015-RE-OCRH-UNFV, de fecha 23.06.2015 y N° 235-2015-IA-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 26.06.2015, remitidos mediante Oficio N° 1053-2015-OCRH-UNFV, de fecha 03.07.2015. Mediante Oficio N° 475-2015-DIGA-UNFV, de fecha 06.07.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02618-2015-R-UNFV, de fecha 07.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

24. CESE POR LÍMITE DE EDAD, de JUANA PILAR BUITRÓN BALLESTEROS, Servidora Administrativa Permanente STA de esta Casa de Estudios Superiores, quien cumplió 70 años de edad el 24.06.2015.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en los Informes Nros. 574-2015-RE-OCRH-UNFV, de fecha 04.06.2015 y N° 200-2015-IA-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 10.06.2015, remitidos mediante Oficio N° 975-2015-OCRH-UNFV, de fecha 17.06.2015, precisado mediante Oficio N° 1039-2015-ORP-OCRH-UNFV, de fecha 30.06.2015. Mediante Oficio N° 474-2015-DIGA-UNFV, de fecha 06.07.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02617-2015-R-UNFV, de fecha 07.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

25. CESE POR RENUNCIA, al DR. DAVID ALEX IBÉRICO YULI, Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 16.01.2015.

Cuenta con Resolución de Comisión de Gobierno N° 015-2015-SA-CG-FDCP-UNFV, de fecha 11.03.2015, y con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en los Informes Nros. 579-2015-RE-OCRH-UNFV, de fecha 08.06.2015, N° 419-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 15.06.2015 e Informe N° 291-2015-ORP-OCRH-UNFV, de fecha 23.06.2015, remitidos mediante Oficio N° 1031-2015-OCRH-UNFV, de fecha de recepción 01.07.2015. Mediante Oficio N° 473-2015-DIGA-UNFV, de fecha 06.07.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02619-2015-R-UNFV, de fecha 07.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

26. CESE POR RENUNCIA, a la DRA. MARÍA ELENA HERAUD SOLARI, Profesora Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 17 horas de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.01.2015.



2808

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con Resolución CG N° 842-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 30.04.2015, y con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en los Informes Nros. 580-2015-RE-OCRH-UNFV, de fecha 08.06.2015 y N° 418-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 15.06.2015, remitidos mediante Oficio N° 980-2015-OCRH-UNFV, de fecha de recepción 18.06.2015. Mediante Oficio N° 460-2015-DIGA-UNFV, de fecha 01.07.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02629-2015-R-UNFV, de fecha 07.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

27. CESE POR FALLECIMIENTO de don JAYSUÑO ABRAMOVICH SCHWARTZBERG, ex docente ordinario de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 19.04.2015.

Cuenta con los Informes N° 629-2015-RE-OCRH-UNFV, de fecha 25.06.2015 e Informe N° 497-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 03.07.2015 formulado por las Oficinas de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, respectivamente; contenidas en Oficio N° 1056-2015-OCRH-UNFV, de fecha 03.07.2015, del Jefe (e) de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 0478-2015-DIGA-UNFV, de fecha 08.07.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02677-2015-R-UNFV, de fecha 08.07.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

28. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don ALDO JUAN SANDOVAL RICCI, ex Jefe de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares de esta Universidad, contra la Resolución R. N° 6719-2014-UNFV, de fecha 06.11.2014, que declaró improcedente su recurso de reconsideración, contra la Resolución R. N° 4838-2013-UNFV, de fecha 27.12.2013, que le impuso la sanción de cese temporal sin goce de remuneraciones por 90 días.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 298-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 17.06.2015, quien recomienda se declare FUNDADO EN PARTE, por el principio de proporcionalidad y razonabilidad. Por lo que recomienda, previo acuerdo del Consejo Universitario, que por discrecionalidad podrán valuar la sanción disciplinaria impuesta: cese temporal sin goce de remuneraciones por noventa (90) días, pudiendo ser reducida entre (60) y (30) días. Con PROV. N° 02429-2015-R-UNFV, de fecha 22.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

29. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don JOSÉ DEL CARMEN MENDIVIL ZAPATA, contra la Resolución Directoral N° 3896-2015-DIGA-UNFV, de fecha 21.05.2015, que le reconoció y otorgó el subsidio por fallecimiento, así como gastos de sepelio, al haberse producido el deceso de su señor padre, consistente en dos remuneraciones totales que asciende a S/. 2,260.94, respectivamente.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 305-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 25.06.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02516-2015-R-UNFV, de fecha 30.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

30. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña DOMITILA VILA RAMÍREZ DE CABELLO, contra la Resolución Directoral N° 3845-2015-DIGA-UNFV, de fecha 07.05.2015, que declaró improcedente la rectificación de errores materiales o aritméticos de la Resolución VRAD N° 1564-2006-UNFV, de fecha 07.02.2006.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 303-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 24.06.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE por extemporáneo, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02499-2015-R-UNFV, de fecha 26.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

31. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña CLARA ROSARIO BUITRÓN BALLESTEROS, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3341-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 312-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 01.07.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE por extemporáneo. Con PROV. N° 02588-2015-R-UNFV, de fecha 03.07.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

32. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña DELIA ANGÉLICA LUJÁN ZÁRATE, Servidora Administrativa Permanente Técnico B (STB) de esta Universidad, contra la Resolución R. N° 7534-2015-UNFV de fecha 24.03.2015, que declaró improcedente su recurso de reconsideración de fecha 30.06.2014 en contra de la Resolución R. N° 5603-2014-UNFV, de fecha 30.04.2014, que declaró improcedente la solicitud formulada por los miembros de la Junta Directiva del Sindicato Único de Trabajadores "Fraternidad" de esta Universidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 304-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 25.06.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02630-2015-R-UNFV, de fecha 08.07.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

33. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, a favor de don JAVIER ÑIQUE ESPÍRITU, sobre Indemnización, ordenado por el Vigésimo Sexto Juzgado Especializado en lo Civil de Lima.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 309-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 30.06.2015, quien concluye:

- 1) Que, al amparo de lo establecido por el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política; y, conforme lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se debe proceder en dar cumplimiento a la Resolución N° 11, de fecha 29.10.2013, ordenado por el Vigésimo Sexto Juzgado Especializado en lo Civil de Lima; debiendo pagar la suma de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), a favor del Sr. Javier Ñique Espíritu, en el proceso seguido sobre indemnización contra esta Casa Superior de Estudios.
- 2) Que, el acto resolutorio que se emita, deberá ser remitido en copia certificada a esta Oficina Central, con la finalidad de dejar constancia de su fiel cumplimiento; evitándose de esta manera acciones legales contra esta Universidad y sus autoridades.

Con PROV. N° 02570-2015-R-UNFV, de fecha 03.07.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

34. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, a favor de don GREGORIO ALEJANDRO PORTURAS JIMÉNEZ, sobre Indemnización, ordenado por el Cuadragésimo Séptimo Juzgado Especializado en lo Civil de Lima.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 327-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 06.07.2015, quien concluye:

- 1) Que, al amparo de lo establecido por el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política; y, conforme lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se debe proceder en dar cumplimiento a la Resolución N° 10, de fecha 29.10.2010, ordenado por el Cuadragésimo Séptimo Juzgado Especializado en lo Civil de Lima; debiendo pagar la suma de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles), a favor del Sr. Gregorio Alejandro Porturas Jiménez, en el proceso seguido sobre indemnización contra esta Casa Superior de Estudios.
- 2) Que, el acto resolutorio que se emita, deberá ser remitido en copia certificada a esta Oficina Central, con la finalidad de dejar constancia de su fiel cumplimiento; evitándose de esta manera acciones legales contra esta Universidad y sus autoridades.

Con PROV. N° 02637-2015-R-UNFV, de fecha 08.07.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

III.- TRIBUNAL DE HONOR:

35. INFORME N° 008-2005-OCI-UNFV EXAMEN ESPECIAL "VERIFICACIÓN DE DENUNCIA FORMULADA ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CASO: DOCENTE MARCO ANTONIO ALZAMORA IRIARTE, DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Informe N° 009-2015-TH-UNFV, de fecha 16.06.2015, los miembros del Tribunal de Honor, recomiendan:

- 1) Se evidencia que el señor Rector, dio trámite oportuno del expediente informe Examen Especial N° 08-2005-OCI-UNFV – "Verificación de Denuncia formulada ante la Contraloría General de la República, caso doctor Marco Alzamora Iriarte, Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", emitido por el Órgano de Control Institucional.
- 2) Que de acuerdo al mismo Informe Examen Especial, (página 13), establecen que "ha prescrito toda acción administrativa disciplinaria que pudiera recaer a los miembros del Consejo Universitario del año 1989", por consiguiente, no recae responsabilidad administrativa funcional en la persona del señor Rector.
- 3) Se recomienda que la autoridad del Consejo Universitario, declare que no ha lugar por la procedencia de apertura de procedimiento administrativo disciplinario, como resultado a lo dispuesto al artículo segundo de la Resolución R. N° 6619-2014-CU-UNFV, disponiendo el archivamiento de los expedientes.

Con PROV. N° 02399-2015-R-UNFV, de fecha 19.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

IV.- OTROS:

36. COMISIÓN RESPONSABLE DE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 1170-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 10.06.2015, el Jefe (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, señala que en el artículo primero de la Resolución R. N° 6384-2014-UNFV, estableció como plazo prorrogado último el 31.12.2014, para que dicha Comisión presente su informe, que al parecer dicho informe no fue culminado, lo que conllevaría que el Reglamento General de las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos



2811

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Disciplinarios de la UNFV, aprobado mediante Resolución R. N° 6698-2003-UNFV, de fecha 24.09.2013, mantenga su vigencia. Este hecho conllevaría a que actualmente contemos con una norma desfasada en el tiempo, máxime, teniendo en cuenta que en la actualidad ya contamos con una nueva ley universitaria y un nuevo estatuto, lo que nos obligaría a actualizar el referido Reglamento, debido al imperio de la propia ley. Por lo que recomienda que se forme una Comisión que actualice y/o modifique dicho Reglamento General, incluso en cuanto a su denominación, debiendo ser integrada además de las personas que se disponga, por el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos y el Secretario Técnico de la UNFV. Con PROV. N° 02425-2015-R-UNFV, de fecha 22.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

37. INTERVENCIÓN DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL EN UN OPERATIVO POLICIAL DEL 29.03.2015 HORAS ANTES DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015, Y QUE SE ENCUENTRAN IMPLICADOS EN EL PRESUNTO DELITO CONTRA LA FE PÚBLICA – FALSEDAD GENÉRICA – FALSEDAD MATERIAL (SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD) Y OTROS HECHOS DE CONOCIMIENTO DE LA 2° FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE CONDEVILLA.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 260-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 03.06.2015, quien concluye y recomienda:

- 1) Que, en el caso del ciudadano HANZ GIOVANNI ARIAS SÁNCHEZ se proceda conforme a lo establecido en el artículo 67° de la Resolución R. N° 7260-2015-CU-UNFV, Reglamento del Proceso de Admisión 2015, emitiendo para tal efecto el acto resolutorio correspondiente que anula el ingreso e inhabilitándolo definitivamente para postular a la Universidad Nacional Federico Villarreal, al haberse probado que obtuvo una vacante de forma fraudulenta.
- 2) Que se emita el acto resolutorio correspondiente ANULANDO EL INGRESO de los ingresantes 2015 que no recogieron su Certificado de Ingreso, según la relación contenida en el Oficio N° 164-2015-OCA-VRAC-UNFV, de fecha 13.05.2015, suscrita por el Jefe de la Oficina Central de Admisión.
- 3) Que, en el caso de los 10 alumnos de esta Casa de Estudios Superiores, que fueron intervenidos el 29.03.2015 (horas antes del examen de admisión 2015) en el Hostal Palario, sito en Calle Simón Bolívar N° 477, Urbanización Ingeniería, Distrito de San Martín de Porres, y que se encuentran implicados en el presunto delito contra la Fe Pública – Falsedad Genérica – Falsedad Material (suplantación de identidad) y otros hechos, independientemente de la acción penal que viene persiguiéndose ante la 2° Fiscalía Provincial Penal de Condevilla (Ingreso N° 693-2015), el Rector de la UNFV deberá remitir copia fedateada de los actuados a la Comisión de Asuntos Contenciosos y Procedimientos Administrativos Disciplinarios de las respectivas Facultades, según el detalle siguiente:

Alumnos	A la Comisión de Asuntos Contenciosos y Procedimientos Administrativos Disciplinarios
1.- Agreda Benites, Bryan Adolfo	Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"
2.- Chipana Papuico, Jesús	
3.- Acosta Hilario, Paul Jackson	
4.- Arias Sánchez, Hanz Giovanni	
5.- Galindo Pérez, Carlos Alfredo	Facultad de Tecnología Médica
6.- Enríquez Orbegozo, José Carlos	
7.- Espinoza Poma, Carlos Francisco	
8.- Reyes Rudeciendo, Ronald Roy	Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
9.- Tello Bernabel, José Cirilo	Facultad de Ciencias Económicas
10.- Jacay Egoávil, Charles Miguel	Facultad de Derecho y Ciencia Política



2812

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- 4) Que en el caso de la ciudadana YELITZA KARLESI CHÁVEZ REGALADO, se deberá recabar información a la OCRACC de la UNFV a efectos de conocer con certeza si ésta resulta ser estudiante de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la UNFV, y de ser afirmativa la respuesta, se deberá remitir copia fechada de lo actuado a la Comisión de Asuntos Contenciosos y Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la mencionada Facultad, a efectos que explique cuál fue su participación en los hechos que le viene imputando la División de Estafas y otras Defraudaciones de la DIRINCRI de la PNP y qué vinculación tendría con los intervenidos BRYAN ADOLFO AGREDA BENITES y PAUL JACKSON ACOSTA HILARIO (ambos alumnos de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue").
- 5) Que la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la UNFV, en su condición de parte agraviada prosiga las investigaciones aperturadas ante la 2° Fiscalía Provincial Penal de Condevilla (Ingreso N° 693-2015), a efectos de resarcir el daño ocasionado a esta Casa de Estudios Superiores.

Respecto al punto 4) mediante Oficio N° 2103-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 30.06.2015, la Jefa de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, informa que dicha estudiante, pertenece a la Escuela Profesional de Medicina "Hipólito Unanue", autorizado con Resolución R. N° 830-2012-CU-UNFV, de fecha 04.04.2012. Con PROV. N° 02604-2015-R-UNFV, de fecha 06.07.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

V.- EXPEDIENTES DE GRADOS ACADÉMICOS:

MAESTRÍAS:

38. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE SOCIEDADES EN MATERIA TRIBUTARIA", expuesta por el Bachiller, RAÚL AUGUSTO BISSO JÁUREGUI, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho con mención en Política Fiscal y Tributación.
39. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EN LAS INTERNAS Y SU RELACIÓN CON LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE MUJERES EN EL PENAL CHORRILLOS 2013", expuesta por la Bachiller, ZELMI CAMPOS ESPINOZA, para optar el Grado Académico de Maestra en Gestión Económica Empresarial.
40. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "PLANTA DE ASFALTO CALIENTE Y SU RELACIÓN CON LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA EN EL DISTRITO DE ATE VITARTE, 2014", expuesta por el Bachiller, SERGIO ESTRADA OBLEA, para optar el Grado Académico de Maestro en Gerencia de la Construcción Moderna.
41. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y LA GESTIÓN FINANCIERA EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES COMO AGENTES DE RETENCIÓN DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA 2011 - 2013", expuesta por el Bachiller, CLAUDIO MEZA ZORRILLA, para optar el Grado Académico de Maestro en Tributación.
42. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "IMPACTO DE LA AUDITORÍA EN LA GESTIÓN DE CALIDAD Y LA ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA", expuesta por el Bachiller, MARVIN LY MENDOZA, para optar el Grado Académico de Maestro en Auditoría Integral.
43. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL PRINCIPIO NE BIS IN IDEM Y LA COSA JUZGADA DESDE LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL", expuesta por la Bachiller, MADELEYNE FLORES MAMANI, para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

44. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "PERCEPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DEL PÚBLICO INTERNO Y LA PRODUCCIÓN DE NUEVOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, AÑO 2014", expuesta por la Bachiller, VERONICA ALBINA MORE SÁNCHEZ, para optar el Grado Académico de Maestra en Administración y Gerencia Social.
45. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "ACTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y LOS DELITOS DE LESIONES EN LA LOCALIDAD DE SANTA CLARA 2013 - 2014", expuesta por la Bachiller, MARGARITA REYES BALDEÓN, para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal.
46. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LAS PRÁCTICAS PRE - PROFESIONALES COMO UN FACTOR DE ADAPTABILIDAD Y EFICIENCIA LABORAL EN EL FUTURO EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS ALUMNOS DEL ÁREA DE CIENCIAS DE LA EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL", expuesta por la Bachiller, MARÍA MARGARITA REYES GARCÍA, para optar el Grado Académico de Maestra en Administración.
47. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "CLIMA SOCIAL FAMILIAR Y HABILIDADES SOCIALES EN ESTUDIANTES DEL PRIMER CICLO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL", expuesta por el Bachiller, HIMMEL RONALD SALINAS CORONADO, para optar el Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria.
48. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "SITUACIÓN SOCIO JURÍDICA DE LOS CONGRESISTAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1993", expuesta por el Bachiller, FELIX GUILLERMO SUMOSO GARCIA, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional.

DOCTORADOS:

49. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "GESTIÓN PROSPECTIVA SOBRE LAS DIMENSIONES DE DESARROLLO SOSTENIBLE HACIA EL 2030 EN LOS LÍDERES DE LA REGIÓN DE PUNO", expuesta por la Maestra, MARÍA DEL ROSARIO VERA DEL CARPIO, para optar el Grado Académico de Doctora en Administración.
50. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "CENTRO HISTÓRICO DE CUSCO. ESPACIO URBANO DE TERCERA GENERACIÓN", expuesta por el Maestro, JUAN SIMÓN UGARTE BERRÍO, para optar el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
51. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA COMO CONDICIÓN PARA UNA EFECTIVA DESCENTRALIZACIÓN", expuesta por el Maestro, MARLON FREDY MARTÍNEZ ANDRADE, para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho.
52. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA EN EL PERÚ DEL 2007 - 2013", expuesta por el Maestro, JORGE WALTER ALBERTO PONCE URQUIZA, para optar el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
53. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INFLUENCIA DE LA MINERÍA EN EL DESARROLLO RURAL ANTE ASPECTOS SOCIOAMBIENTALES EN EL PERÚ. CASO: REGIÓN CAJAMARCA, DISTRITO DE SOROCHUCO, PERÍODO 2014 - 2015", expuesta por el Maestro, ANGEL FRANCISCO MORALES GODO, para optar el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.



2814

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

54. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN EN LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ DEL SIGLO XXI", expuesta por el Maestro, HILMAN ABEL CANCINO CANCINO, para optar el Grado Académico de Doctor en Administración.
55. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA SOBRE CONOCIMIENTOS DE BIOSEGURIDAD EN DOS CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS UNIVERSITARIAS DE LIMA 2014 – 2015", expuesta por la Maestra, MARIA TERESA DEL PILAR CHÚ MORALES, para optar el Grado Académico de Doctora en Salud Pública.
56. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INNOVACIÓN Y APRENDIZAJE COMO UN FACTOR DE EFICIENCIA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ", expuesta por la Maestra, IVONNE RUTH GILVONIO CANO, para optar el Grado Académico de Doctora en Administración.
57. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "IMPACTO DEL PLAN CONCERTADO Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO 2008 – 2012", expuesta por el Maestro, OSCAR LÓPEZ GUITIÉRREZ, para optar el Grado Académico de Doctor en Economía.
58. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL INCUMPLIMIENTO DE LA EXCEPCIONALIDAD DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA – 2013", expuesta por la Maestra, FLOR DE MARÍA SISNIEGAS LINARES, para optar el Grado Académico de Doctora en Derecho.
59. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "GESTIÓN DEL AGUA POTABLE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA CIUDAD DE ABANCAY, APURÍMAC – 2013", expuesta por el Maestro, MANUEL JESÚS AZURÍN MELÉNDEZ, para optar el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
60. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN DE SUBASTA EN LONJA COMO PRINCIPAL FACTOR DE INFLUENCIA EN EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DEL PESCADOR ARTESANAL DE PUCUSANA", expuesta por el Maestro, JULIO CÉSAR BORRERO BRICEÑO, para optar el Grado Académico de Doctor en Administración.
61. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y SU RELACIÓN CON LA SOCIEDAD", expuesta por el Maestro, HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO, para optar el Grado Académico de Doctor en Administración.

ADDENDA

62. AUTORIZAR LA MATRÍCULA Y REPROCESAMIENTO DE LAS ACTAS DEFINITIVAS de las asignaturas "Planificación Estratégica", "Demografía", "Información Aplicada", "Investigación II", "Logística en Salud", "Calidad Total en Salud", "Epidemiología para la Investigación", "Finanzas en Salud", "Investigación III" y "Marketing en Servicios de Salud", correspondientes a los Semestres Académicos 2001 – I y II, a favor de MARTHA ESTACIO HUAMÁN, participante de la Maestría en Administración de Servicios de Salud en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Directoral N° 427-2013-EUPG-UNFV, de fecha 02.04.2013, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2159-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 01.07.2015. Mediante Informe N° 274-2015-VRAC-UNFV, de fecha 09.07.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02730-2015-R-UNFV, de fecha 10.07.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



2815

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

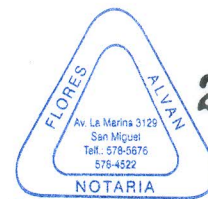
63. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y REPROCESAMIENTO DEL ACTAS DEFINITIVAS de las asignaturas "Introducción a la Filosofía y Lógica", "Introducción a las Ciencias Jurídicas", "Lenguaje", "Ética y Axiología", Derecho Romano", "Metodología de la Investigación e Informática Jurídica", "Psicología", "Visión Crítica de la Historia del Perú" y "Literatura", correspondiente al Período Académico 2011 – A, a favor de MAYCOL ANDERSON RUIZ ROY, alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución de Comisión de Gobierno N° 082-2015-SA-CG-FDCP-UNFV, de fecha 25.05.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2186-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 03.07.2015. Mediante Informe N° 265-2015-VRAC-UNFV, de fecha 08.07.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE, proponiendo al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02709-2015-R-UNFV, de fecha 09.07.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

64. RECONOCIMIENTO DE NOTAS DE ASIGNATURAS CURSADAS EN EL AÑO ACADÉMICO 2011, a favor de don JESÚS ANGELO CHAVARRY FLORES, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores. *(Viene para reevaluación de dicho expediente, el cual fue visto en Sesión Ordinaria N° 88, de fecha 24.09.2014, donde se declaró Improcedente).*

Cuenta con solicitud presentada por el recurrente, con fecha 14.04.2014 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, Vicerrectorado Académica, contenida en Oficio N° 3390-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 11.07.2014, Informe N° 143-2014-CGCH-VRAC-UNFV, de fecha 22.07.2014, que concluyen IMPROCEDENTE. Mediante Prov. N° 4222-2014-R-UNFV, de fecha 12.09.2014, el señor Rector, remite el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica a fin que se sirva emitir informe, quien a su vez emite el Informe Legal N° 596-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 16.09.2014, opinando lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutivo se declare IMPROCEDENTE la solicitud de don Jesús Ángel Chavarry Flores, sobre reconocimiento de notas cursadas en el año académico 2011, en base a las consideraciones expuestas en el numeral 5 del Análisis del presente informe legal.
- 2) Solicitar a vuestro Despacho, la autorización que disponga el inicio de la acción legal que faculte a ésta Oficina Central a demandar la nulidad de la Resolución C.G. N° 0411-2011-figae-unfv.
- 3) Remitir los actuados en copias fedateadas al Tribunal de Honor por presunta responsabilidad incurrida por el Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo Dr. Luis Alberto Vilchez Lara, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 21° y el literal d) del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 4) Remitir los actuados en copias fedateadas a la Comisión Disciplinaria de Funcionarios por presunta responsabilidad incurrida por el Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo Ing. José Tomas Mendoza García, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 21° y el literal d) del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.



2816

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 780-2015-SG-UNFV, de fecha 10.06.2015, el Secretario general remite los actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de que amplíe su informe Legal N° 596-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 16.09.2014. Al respecto dicha Oficina Central, mediante Oficio N° 1201-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 12.06.2015, RATIFICA dicho informe legal, toda vez que la Resolución R. N° 1132-2011-R-COG-UNFV, está referida a cursar estudios en el año académico como alumno regular y no al Ciclo de Regularización que se lleva en verano.

65. REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Derecho de la Empresa IV (Derecho Concursal)", correspondiente al Período Académico 2003 - II, a favor de doña MIRIAM DEL PILAR ALIAGA LÓPEZ, participante de la Maestría en Derecho Empresarial en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Directoral N° 765-2015-EUPG-UNFV, de fecha 19.05.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2170-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 03.07.2015. Mediante Informe N° 267-2015-VRAC-UNFV, de fecha 08.07.2015, la Vicerrectora Académica considera que el Consejo Universitario debe ratificar la mencionada resolución, proponiendo al señor Rector, que forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02707-2015-R-UNFV, de fecha 09.07.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

66. REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Derecho Aduanero Internacional", correspondiente al Período Académico 2009 - II, a favor de doña ROCÍO MONTAÑO CARRIÓN, participante de la Maestría en Derecho con mención en Aduanas en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Directoral N° 782-2015-EUPG-UNFV, de fecha 20.05.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2169-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 03.07.2015. Mediante Informe N° 266-2015-VRAC-UNFV, de fecha 08.07.2015, la Vicerrectora Académica considera que el Consejo Universitario debe ratificar la mencionada resolución, proponiendo al señor Rector, que forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02708-2015-R-UNFV, de fecha 09.07.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

67. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña LILIANA CARRASCO RUDA, en el Proceso de Admisión 2014 a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", por la modalidad de CEPREVI; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2015 a la Especialidad de Radiología de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 13.04.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2093-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 26.06.2015. Mediante Informe N° 276-2015-VRAC-UNFV, de fecha 10.07.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02753-2015-R-UNFV, de fecha 13.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

68. APROBAR EL RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL RESIDENTADO MÉDICO 2014, autorizándose el ingreso y matrícula de un total de doscientos ochenta y ocho (288) postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes especialidades en la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con Resolución Decanal N° 2083-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 29.09.2014, remitido mediante Oficio N° 258-2014-SPG-FMHU-UNFV, de fecha 18.09.2014.

69. AMPLIAR los alcances de la Resolución R. N° 3615-2013-UNFV, de fecha 17.05.2013, que aprobó el Presupuesto del Proceso de Admisión a los Programas de Estudios de Maestría en: Ingeniería Civil e Ingeniería de Sistemas y de Doctorado en: Ingeniería Civil e Ingeniería de Sistemas, en virtud al Convenio Especifico suscrito entre la UNFV y el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Puno, autorizando la ejecución de sus egresos en el Año Fiscal 2015.

AMPLIAR los alcances de la Resolución R. N° 4216-2013-UNFV, de fecha 23.09.2013, que aprobó el Presupuesto de Ejecución del Programa de Estudios de Maestrías en: Derecho Penal, Derecho Civil y Derecho Constitucional y del Doctorado en: Derecho de la Escuela Universitaria de Post Grado, en virtud al Convenio Especifico suscrito entre la UNFV y el Colegio de Abogados de Ayacucho, autorizando la ejecución de sus egresos en el Año Fiscal 2015.

AMPLIAR los alcances de la Resolución R. N° 4271-2013-UNFV, de fecha 04.10.2013, que aprobó el Presupuesto de Admisión y de Ejecución del Programas de Estudio de Maestría en: Ingeniería de Transportes, en virtud al Convenio Especifico suscrito entre la UNFV y el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Puno, autorizando la ejecución de sus egresos en el Año Fiscal 2015.

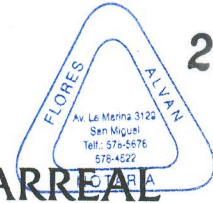
Mediante Oficio N° 1893-2015-OCPL-UNFV, de fecha 22.06.2015, el Jefe (e) de la Oficina Central de Planificación, conjuntamente con la Jefa de la Oficina de Programación y Evaluación Presupuestal, expresan que es necesario rectificar la Resolución R. N° 7934-2015-UNFV, de fecha 29.05.2015; en el extremo de aprobarse la ampliación de los alcances de las Resoluciones R. Nros. 3615, 4271 y 4216-2013-UNFV hasta la culminación de dichos convenios, en el presente ejercicio fiscal 2015. Con PROV. N° 02467-2015-R-UNFV, de fecha 24.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

70. LICENCIA SIN GOCE DE HABER al DR. JUAN RAÚL MOGROVEJO ARÓSTEGUI, Profesor Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 25.06.2015 hasta que dure su designación en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Cuenta con Resolución N° 118-2015-CG-FCE-UNFV, de fecha 06.07.2015 remitido mediante Oficio N° 097-2015-SA-FCE-UNFV, de fecha 07.07.2015. Con PROV. N° 02651-2015-R-UNFV, de fecha 08.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

71. FONDO BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO – ANTICIPO por el importe de S/. 38,135.00 (Treinta y Ocho Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), a nombre del Mg. CARLOS ZÚÑIGA REYNOSO, Tesorero del Comité Electoral Universitario de esta Casa de Estudios Superiores, para solventar los gastos que demande el desarrollo de las Elecciones Generales de Docentes y Alumnos ante los Órganos de Gobierno de esta Universidad.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación, y de Económico Financiera y de Logística y Servicios Auxiliares, contenidas en Oficio N° 1984-2015-OCPL-UNFV, de fecha 01.07.2015 y Oficio N° 2348-2015-OCEF-UNFV, de fecha 07.07.2015, y Oficio N° 429-2015-OCLSA-UNFV, de fecha 06.07.2015. Así como el Oficio N° 479-2015-DIGA-UNFV, de fecha 08.07.2015, del Jefe de la Dirección General de Administración. Con PROV. N° 02721-2015-R-UNFV, de fecha 10.07.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



2818

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

72. ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL DOCENTE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, en el mes de Julio de 2015, en los montos que se detalla a continuación:

DOCENTES NOMBRADOS				
DOCENTES	Horas	PEA (*)	Asignación	
DE	40	62	1,000.00	S/. 62,000.00
TC	40	546	1,000.00	S/. 546,000.00
TP	20	264	500.00	S/. 132,000.00
TP	19	2	475.00	S/. 950.00
TP	18	25	450.00	S/. 11,250.00
TP	17	58	425.00	S/. 24,650.00
TP	16	32	400.00	S/. 12,800.00
TP	15	92	375.00	S/. 34,500.00
TP	14	26	350.00	S/. 9,100.00
TP	13	6	325.00	S/. 1,950.00
TP	12	74	300.00	S/. 22,200.00
TP	11	7	275.00	S/. 1,925.00
TP	10	85	250.00	S/. 21,250.00
TP	9	3	225.00	S/. 675.00
TP	8	35	200.00	S/. 7,000.00

Sub - Total	1,317
-------------	-------

DOCENTES CONTRATADOS				
DOCENTES	Horas	PEA	Asignación	
DE	40	6	500.00	S/. 3,000.00
TC	40	89	500.00	S/. 44,500.00
TP	20	164	250.00	S/. 41,000.00
TP	19	0	237.50	-
TP	18	13	225.00	S/. 2,925.00
TP	17	20	212.50	S/. 4,250.00
TP	16	35	200.00	S/. 7,000.00
TP	15	134	187.50	S/. 25,125.00
TP	14	28	175.00	S/. 4,900.00
TP	13	17	162.50	S/. 2,762.50
TP	12	86	150.00	S/. 12,900.00
TP	11	12	137.50	S/. 1,650.00
TP	10	189	125.00	S/. 23,625.00
TP	9	3	112.50	S/. 337.50
TP	8	91	100.00	S/. 9,100.00

Sub - Total	887
-------------	-----

Total	2,204	S/. 1'071,325.00
-------	-------	------------------

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Económico Financiera, contenidas en Oficio N° 2080-2015-OCPL-UNFV, de fecha 07.07.2015 y Oficio N° 2431-2015-OCEF-UNFV, de fecha 09.07.2015, quienes concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 485-2015-DIGA-UNFV, de fecha 10.07.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector para su aprobación mediante acto resolutorio. Con PROV. N° 02732-2015-R-UNFV, de fecha 10.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

73. SOLICITUD DE PAGO DE REMUNERACIONES, del mes de Agosto y los siguientes hasta que concluyó su designación en la Universidad José Faustino Sánchez Carrión, peticionado por el docente JOSÉ RAMÍREZ ROSILLO, Docente Principal a Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Universidad.



2819

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida mediante Informe Legal N° 479-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 18.07.2014, que opina se declare IMPROCEDENTE la solicitud de reintegro mientras desempeñó en la referida Universidad, toda vez que la pretensión de que la administración reconozca el pago por la carga lectiva en la FIIS de la UNFV, tendría como efecto, que el docente en los mismos periodos percibiría ingresos en dos Universidades, este hecho evidenciaría en presunta inconducta por una presunta infracción administrativa, por la causal de incompatibilidad horaria y/o funcional. Asimismo, mediante Oficio N° 3866-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 08.09.2014, la misma Oficina Central, ratifica lo opinado mediante Informe Legal N° 479-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 17.08.2014, del Informe Legal N° 431-2012-OCAJ-UNFV, de fecha 03.05.2012, así como el Oficio N° 1650-2011-OCAJ-UNFV, de fecha 03.11.2011.

Mediante Oficio N° 1444-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 07.07.2015, el Jefe (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, RATIFICA lo opinado en su Informe Legal N° 479-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 18.07.2014, así como del Oficio N° 3866-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 08.09.2014, resaltando que aun cuando el docente José Ramírez Rosillo no solicitó licencia sin goce de remuneraciones, no impugno y consintió la Resolución R. N° 471-2012-CU-UNFV que le autorizaba dicha licencia, encontrándose firme dicho acto administrativo, conforme al artículo 212° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. En ese sentido, corresponderá autorizar a dicha Oficina para el inicio de acciones legales para el recupero de la suma ascendente a S/. 31,664.19 Nuevos Soles indebidamente cobrado por el citado docente, según Oficio N° 378-2015-OCRH-UNFV.

Mediante Oficio N° 456-2015-DIGA-UNFV, de fecha 01.07.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite los actuados al señor Rector, dando cumplimiento del Acuerdo del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria N° 92. Con PROV. N° 2674-2015-R-UNFV, de fecha 08.07.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

74. RECURSO DE REVISIÓN, interpuesto por don JORGE MARIANO CÁCERES OLAZO MONROY, contra la Resolución N° 1638-2011-R-COG-UNFV, de fecha 25.08.2011, que declaró infundado su recurso de apelación, contra la Resolución VRAD N° 6018-2010-UNFV, de fecha 10.03.2010, que le concedió licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada por un período de cinco (05) días.

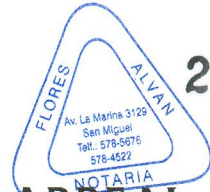
Cuenta con opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 368-2012-OCAJ-UNFV, de fecha 19.04.2012, quien opina que se eleve los actuados administrativos al Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios – CODACUN de la Asamblea Nacional de Rectores.

Que, habiendo sido desactivado el CODACUN por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria de fecha 09.07.2014 y teniendo en cuenta que la UNFV recibió el Oficio N° 1998-2015-MINEDU/SG-OACIGED de 17.06.2015 del MINEDU, donde devuelve a la UNFV los expedientes remitidos al CODACUN en el estado en que se encontraban al cese de las funciones de dicho Consejo.

La OCAJ en casos similares ha opinado en el Oficio N° 1284-2015-OCAJ-UNFV de fecha 23.06.2015, que los expedientes que no fueron resueltos por el CODACUN serán declarados Improcedentes y se tendrá por agotada la vía administrativa, conforme al literal a) numeral 218.2 del Artículo 218° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

75. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, a favor de don LINDBERGH LÓPEZ NAVARRO, sobre Indemnización, ordenado por el Vigésimo Juzgado Especializado en lo Civil de Lima.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 334-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 09.07.2015, quien concluye:



2820

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

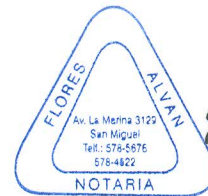
SECRETARÍA GENERAL

- 1) Que, al amparo de lo establecido por el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política; y, conforme lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se debe proceder a dar cumplimiento a la Resolución N° 12, de fecha 23.09.2013, ordenado por el Vigésimo Juzgado Especializado en lo Civil de Lima; debiendo pagar la suma de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), a favor del Sr. Lindbergh López Navarro, en el proceso seguido sobre indemnización contra esta Casa Superior de Estudios.
- 2) Que, el acto resolutivo que se emita, deberá ser remitido en copia certificada a esta Oficina Central, con la finalidad de dejar constancia de su fiel cumplimiento; evitándose de esta manera acciones legales contra esta Universidad y sus autoridades.

Con PROV. N° 02722-2015-R-UNFV, de fecha 10.07.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

76. RELACIÓN DE DIPLOMAS DE GRADO DE 147 BACHILLERES Y 74 TÍTULOS PROFESIONALES, remitidos mediante Oficio N° 840-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 13.06.2015.

<u>FACULTAD</u>	<u>BACHILLER</u>	<u>TÍTULOS</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>	13	--
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	10	--
ADMINISTRACIÓN EN ADM. COOPERATIVAS	01	--
ADMINISTRACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	04	--
ADMINISTRACIÓN EN MARKETING	03	--
ADMINISTRACIÓN EN ADM. DE EMPRESAS	13	--
<u>CIENCIAS SOCIALES</u>		
SOCIOLOGÍA	--	04
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	--	06
TRABAJO SOCIAL	--	01
<u>DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA</u>		
CIENCIA POLÍTICA	--	02
DERECHO	--	14
<u>INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO</u>		
INGENIERÍA GEOGRÁFICA	17	--
INGENIERÍA AMBIENTAL	15	--
INGENIERÍA EN ECOTURISMO	16	--
<u>PSICOLOGÍA</u>	39	02
PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA ORGANIZ.	--	02
PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	--	11
<u>MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"</u>		
MÉDICO ESPECIALISTA	--	21
LIC. ENFERMERÍA ESPECIALISTA	--	08
LICENCIADO EN ENFERMERÍA	--	01



2821

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

<u>OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA</u>		
CIENCIAS ALIMENTARIAS	02	02
TECNOLOGÍA MÉDICA		
TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	14	--
	-----	-----
	147	74

77. NUEVO EXAMEN DE SUBSANACIÓN, solicitado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", en aplicación de la Séptima Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto 2015 de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Cuenta con Resolución CG. N° 971-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 11.06.2015, remitido mediante Oficio N° 401-2015-CG-FMHU-UNFV, de fecha 02.07.2015, donde solicita nuevo examen de subsanación. Mediante Informe N° 257-2015-VRAC-UNFV, de fecha 03.07.2015, la Vicerrectora Académica remite los actuados al señor Rector, opinando que es conveniente ratificar la Resolución CG. N° 971-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 11.06.2015, para dar por concluido el proceso de aplicación de la Séptima Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto 2015 y el registro de las notas por la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo. Con PROV. N° 02620-2015-R-UNFV, de fecha 07.07.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General para el trámite respectivo.

78. RENUNCIA presentada por el Dr. ECKERMAN PANDURO ANGULO, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, al cargo de Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 31.07.2015.

Mediante Carta S/N, con fecha de recepción 19.01.2015, el Dr. Eckerman Panduro Angulo, presenta su renuncia al cargo de Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores. Con PROV. N° 02762-2015-R-UNFV, de fecha 14.07.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

79. PROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – AÑO FISCAL 2016

Mediante Oficio N° 2168-2015-OCPL-UNFV, de fecha 13.07.2015, el Jefe (e) de la Oficina Central de Planificación remite el expediente al señor Rector, para su consideración, asimismo, expresa que dicho documento debe ser firmado por el Titular del Pliego y el Jefe de la Dependencia que elabora dicho proyecto. Con PROV. N° 02771-2015-R-UNFV, de fecha 14.07.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

INFORMES

Solicita la palabra el **Dr. Feliciano Oncevay Espinoza**, informando sobre las visitas que ha realizado a los locales de la Universidad informando a los Directores de los Institutos de Investigación y a los Presidentes de Comisión de Gobierno a cerca de las convocatorias que realizarán para los Concursos de Proyectos de Investigación por Recursos Determinados. A su vez la **Dra. Nancy Olivero Pacheco**, informa que de la quincena del mes de julio a la fecha, vienen realizando una serie de actividades y/o reuniones con los responsables de cada dependencia, sobre la carga lectiva y no lectiva de los docentes de esta Universidad, para lo cual están realizando un cronograma para la programación por Facultades respectivamente. A su turno el **Dr. José La Rosa Botonero**, informa que conforme a su cronograma de actividades, saldrán de vacaciones, reanudando las labores el día lunes 03 de agosto del presente, asimismo, informa que están finalizando con el arreglo de los baños en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

PEDIDOS

El señor **Rector**, considera que por motivos de las celebraciones de las Fiestas Patrias, es conveniente suspender las actividades administrativas en esta Casa de Estudios Superiores los días 27, 30 y 31 de Julio del presente año, por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicho punto, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: Suspender las actividades administrativas en la Universidad Nacional Federico Villarreal los días 27, 30 y 31 de Julio del presente año con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias, debiendo los días no laborados ser compensados en el mes de Agosto, de acuerdo a la programación que elabore la Oficina Central de Recursos Humanos, la cual, conjuntamente con la Dirección General de Administración y los órganos desconcentrados dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificar la Resolución CG N° 933-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 27.05.2015; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Procesamiento de las Actas Definitivas, correspondientes a los Años Académicos 2001, 2002, 2003, 2005, 2006, 2007, 2008, 2010, 2011 y 2012, a favor de LUIS RAMÓN CAIRO CALDERÓN, EMMA GUZMÁN ASCARZA, JIMMY TEODORO FERNÁNDEZ CARBAJAL y MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ ROGGERO, médicos ex residentes de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle: **Aprobado por Unanimidad.**

Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignatura	Cód. Asig.	Año	Nota
CAIRO CALDERÓN, Luis Ramón	Cirugía de Tórax y Cardiovascular	Cirugía de Tórax y Cardiovascular I	MH146S	2005	18
		Cirugía de Tórax y Cardiovascular II	MH147S	2006	19
		Cirugía de Tórax y Cardiovascular III	MH148S	2007	19
		Cirugía de Tórax y Cardiovascular IV	MH149S	2008	19
GUZMÁN ASCARZA, Emma	Cirugía de Tórax y Cardiovascular	Cirugía de Tórax y Cardiovascular I	MH146S	2010	19
		Cirugía de Tórax y Cardiovascular II	MH147S	2011	19
		Cirugía de Tórax y Cardiovascular III	MH148S	2012	20
FERNÁNDEZ CARBAJAL, Jimmy Teodoro	Urología	Urología I	MH229S	2010	18
		Urología II	MH230S	2011	18
		Urología III	MH231S	2012	18
SÁNCHEZ ROGGERO, María del Pilar	Anestesiología	Anestesiología I	MH137S	2001	20
		Anestesiología II	MH138S	2002	20
		Anestesiología III	MH139S	2003	20

2. Ratificar la Resolución de Comisión de Gobierno N° 081-2015-SA-CG-FDCP-UNFV, de fecha 25.05.2015; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Reprocesamiento de las Actas Definitivas de las asignaturas "Derecho Civil Reales (Libro IV)", "Derecho Procesal Civil II", "Derecho de Menores", "Procedimiento Laboral" y "Derecho de Aduanas", correspondiente al Período Académico 2013 - A, a favor de JOEL ANTONIO TADEO CISNEROS, alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
3. Ratificar la Resolución Directoral N° 767-2015-EUPG-UNFV, de fecha 19.05.2015; en consecuencia, autorizar el Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura "Gestión de Recursos Estratégicos", correspondiente al Período Académico 2012 - I, a favor de don WILBER MIRAVAL VALENCIA, participante de la Maestría en Administración de Servicios de Salud en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
4. Ratificar la Resolución Directoral N° 1176-2014-EUPG-UNFV, de fecha 23.07.2014; en consecuencia, excluir de la asignatura "Investigación Jurídica II", del Período Académico 2013 - II, a doña AURORA OCTAVIA VELASQUEZ ARMAS, participante de la Maestría en Derecho Penal. Asimismo, Autorizar el REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la

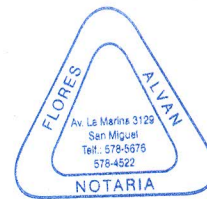


UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

asignatura "Investigación Jurídica II", correspondiente al Período Académico 2013 - II, excluyendo a doña AURORA OCTAVIA VELASQUEZ ARMAS, participante de la Maestría en Derecho Penal en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

5. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma del Título de Licenciada en Educación Secundaria Especialidad: Biología y Química, a favor de doña CARMEN ELSA SOLIS ENRIQUEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
6. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña ELSIA LIZETH IZQUIERDO LEÓN, en el Proceso de Admisión 2014 a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
7. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña CARMEN ISAMAR LÓPEZ FALCÓN, en el Proceso de Admisión 2014 a la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Historia de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
8. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña XIOMI ALHALEL LORENZO NARCISO, en el Proceso de Admisión 2014, por la modalidad de CEPREVI a la Escuela Profesional de Terapia de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
9. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don KEVIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA, en el Proceso de Admisión 2015 a la Especialidad de Idiomas: Inglés de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 7555-2015-CU-UNFV, de fecha 01.04.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
10. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña LUCÍA LINARES SIMANGAS, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Especialidad de Idiomas: Inglés de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 7555-2015-CU-UNFV, de fecha 01.04.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
11. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don MARCO GUSTAVO TARAZONA DELGADO, en el Proceso de Admisión 2015, por la modalidad de Traslado Externo, a la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 7512-2015-CU-UNFV, de fecha 19.03.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
12. Anular el ingreso obtenido por doña EVENING SORIA AGUILAR, en el Proceso de Admisión 2011, a la Especialidad de Autoevaluación y Acreditación de Instituciones Educativas del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Sección de Post Grado de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 844-2012-CU-UNFV, de fecha 04.04.2012. **Aprobado por Unanimidad.**
13. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don SUYAR PACHECO IGLESIAS, en el Proceso de Admisión 2014 - III a la Especialidad de Administración de Empresas, modalidad



2824

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Educación a Distancia de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 7457-2015-CU-UNFV, de fecha 09.03.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**

14. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don ALBERTO ROJAS NAVARRO, en el Proceso de Admisión 2011, Modalidad: Ordinaria y Traslado Externo e Interno de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 825-2011-R-COG-UNFV, de fecha 03.05.2011. **Aprobado por Unanimidad.**
15. Declarar IMPROCEDENTE la Incorporación de doña MEYLIN LAIPHEN PORTOCARRERO ELÍAS, Bachiller en Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para que opte el Título de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, en mérito a lo dispuesto en la Resolución R. N° 5752-2014-CU-UNFV, de fecha 27.05.2014, que dejó en suspenso, a partir del 01.06.2014 la Resolución R. 3678-2002-UNFV, de fecha 25.09.2002, que aprobó el Reglamento para la Obtención del Título Profesional para Bachilleres Provenientes de otras Universidades del País, en tanto no se realicen las modificaciones al referido reglamento. Asimismo, declarar la nulidad de la Resolución Decanal N° 197-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 27.10.2014; remitiendo a dicha Facultad, el expediente de la referida bachiller, a efectos de que proceda a la devolución de sus documentos personales. Finalmente, disponer que se establezcan las responsabilidades por la tramitación de dicho expediente ante los órganos correspondientes. **Aprobado por Unanimidad.**
16. Ratificar la Resolución Decanal N° 196-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 27.10.2014, en consecuencia, Incorporar a don JAIME ALFREDO MENDOZA ALEGRÍA, Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica de la Universidad Tecnológica del Perú, para que opte el Título de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
17. Declarar IMPROCEDENTE la Incorporación de don JONATHAN MORA RAMOS, Bachiller en Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para que opte el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, en mérito a lo dispuesto en la Resolución R. N° 5752-2014-CU-UNFV, de fecha 27.05.2014, que dejó en suspenso, a partir del 01.06.2014 la Resolución R. 3678-2002-UNFV, de fecha 25.09.2002, que aprobó el Reglamento para la Obtención del Título Profesional para Bachilleres Provenientes de otras Universidades del País, en tanto no se realicen las modificaciones al referido reglamento. Asimismo, declarar la nulidad de la Resolución Decanal N° 203-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 27.10.2014; remitiendo a dicha Facultad, el expediente del referido bachiller, a efectos de que proceda a la devolución de sus documentos personales. Finalmente, disponer que se establezcan las responsabilidades por la tramitación de dicho expediente ante los órganos correspondientes. **Aprobado por Unanimidad.**
18. Ratificar la Resolución Comisión de Gobierno N° 375-2015-FAU-UNFV, de fecha 02.03.2015; en consecuencia, restituir la situación académica como estudiante regular a don ALEX ROGGER VARA LOJA, perteneciente a la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, quien aprobó la asignatura que origino su cancelación de matrícula en el Ciclo Especial 2014 - Z para Cancelados por bajo rendimiento académico, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, de fecha 18.03.2014; asimismo, autorizar su Matrícula Extemporánea para el Año Académico 2015 en dicha Facultad. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

19. Remitir al Vicerrectorado Académico, el expediente referente al Desarrollo de los Programas de Segunda Especialidad en "Políticas y Gestión Pública", "Defensa Nacional", "Terapia Familiar y Sistémica", "Docencia y Gestión Universitaria", "Gestión Medio Ambiental y Desarrollo" y "Gestión del Bienestar Social", organizados por la Sección de Post Grado de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, para el Año Académico 2015; así como sus respectivos Presupuestos de Admisión y de Ejecución de dichos programas; a fin de que reevalúe dicho expediente. **Aprobado por Unanimidad.**
20. Ratificar la Resolución C.G. N° 651-2015-SA-FCFC-UNFV, de fecha 11.06.2015; en consecuencia, aprobar el Reglamento para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional de Ciencias Financieras y Contables de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
21. Designar Profesora Honoraria de la Universidad Nacional Federico Villarreal a la DRA. SOLANGE MUGLIA WECHSLER, docente de la Pontificia Universidade Católica de Campinas – Brasil, en mérito a su prolífica actividad intelectual, de investigación y docencia, con amplia experiencia y gran prestigio a nivel internacional que ha contribuido al desarrollo de la Psicología en su país y América Latina. Asimismo, designar Profesor Honorario de la Universidad Nacional Federico Villarreal al DR. WILSON LÓPEZ LÓPEZ, docente de la Pontificia Universidad Javeriana – Bogotá – Colombia, en mérito a su prolífica actividad intelectual, de investigación y docencia, con amplia experiencia y gran prestigio a nivel internacional que ha contribuido al desarrollo de la Psicología en su país y América Latina. **Aprobado por Unanimidad.**
22. Aprobar la Renovación de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a partir del 01 de julio al 30 de septiembre del 2015. **Aprobado por Unanimidad.**
23. Declarar el término de la Carrera Administrativa, por Cese Definitivo por límite de setenta años de edad de LUZ EDITH HERNÁNDEZ AGUILAR DE VERÁSTEGUI, Servidora Administrativa Permanente STA de esta Casa de Estudios Superiores, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Institución. **Aprobado por Unanimidad.**
24. Declarar el término de la Carrera Administrativa, por Cese Definitivo por límite de setenta años de edad de JUANA PILAR BUITRÓN BALLESTEROS, Servidora Administrativa Permanente STA de esta Casa de Estudios Superiores, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Institución. **Aprobado por Unanimidad.**
25. Cesar por causal de renuncia a don DAVID ALEX IBÉRICO YULI, Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 16.01.2015, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
26. Cesar por causal de renuncia a doña MARÍA ELENA HERAUD SOLARI, Profesora Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 17 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.01.2015, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
27. Declarar terminada la carrera administrativa por causal de Fallecimiento, de don JAYSUÑO ABRAMOVICH SCHWARTZBERG, Profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 19.04.2015, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento, el mismo que estaba sujeto al régimen del Decreto Ley N° 25879. **Aprobado por Unanimidad.**
28. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don ALDO JUAN SANDOVAL RICCI, ex Jefe de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares de esta Universidad, contra la Resolución R. N° 6719-2014-UNFV, de fecha 06.11.2014, que declaró improcedente su recurso de reconsideración, contra la Resolución R. N° 4838-2013-UNFV,



2826

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

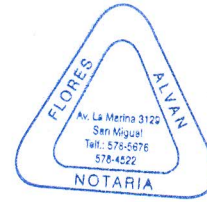
SECRETARÍA GENERAL

de fecha 27.12.2013, que le impuso la sanción de cese temporal sin goce de remuneraciones por 90 días. **Aprobado por Unanimidad.**

29. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don JOSÉ DEL CARMEN MENDIVIL ZAPATA, contra la Resolución Directoral N° 3896-2015-DIGA-UNFV, de fecha 21.05.2015, que le reconoció y otorgó el subsidio por fallecimiento, así como gastos de sepelio, al haberse producido el deceso de su señor padre, consistente en dos remuneraciones totales que asciende a S/. 2,260.94, respectivamente, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
30. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña DOMITILA VILA RAMÍREZ DE CABELLO, contra la Resolución Directoral N° 3845-2015-DIGA-UNFV, de fecha 07.05.2015, que declaró improcedente la rectificación de errores materiales o aritméticos de la Resolución VRAD N° 1564-2006-UNFV, de fecha 07.02.2006, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
31. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña CLARA ROSARIO BUITRÓN BALLESTEROS, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3341-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad. **Aprobado por Unanimidad.**
32. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña DELIA ANGÉLICA LUJÁN ZÁRATE, Servidora Administrativa Permanente Técnico B (STB) de esta Universidad, contra la Resolución R. N° 7534-2015-UNFV, de fecha 24.03.2015, que declaró improcedente su recurso de reconsideración de fecha 30.06.2014 en contra de la Resolución R. N° 5603-2014-UNFV, de fecha 30.04.2014, que declaró improcedente la solicitud formulada por los miembros de la Junta Directiva del Sindicato Único de Trabajadores "Fraternidad" de esta Universidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
33. Autorizar el pago de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), a favor de JAVIER ÑIQUE ESPÍRITU, sobre Indemnización por responsabilidad contractual, por los daños y perjuicios, por haberlo ordenado así el Magistrado del Vigésimo Sexto Juzgado Especializado en lo Civil de Lima. **Aprobado por Unanimidad.**
34. Autorizar el pago de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles), a favor de GREGORIO ALEJANDRO PORTURAS JIMÉNEZ, sobre Indemnización por responsabilidad contractual, por los daños y perjuicios, por haberlo ordenado así el Magistrado del Cuadragésimo Séptimo Juzgado Especializado en lo Civil de Lima. **Aprobado por Unanimidad.**
35. No existe mérito para instaurar procedimiento administrativo disciplinario contra el ex Rector de la UNFV, quien dio trámite oportuno del expediente referente al Informe del Examen Especial N° 08-2005-OCI-UNFV – "Verificación de Denuncia formulada ante la Contraloría General de la República, caso doctor Marco Alzamora Iriarte, Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", emitido por el Órgano de Control Institucional, por consiguiente no recae responsabilidad administrativa funcional en su persona. Consecuentemente, archívese definitivamente los actuados. **Aprobado por Unanimidad.**
36. Conformar la Comisión Responsable de la Revisión y Actualización del Reglamento General de las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Casa de Estudios Superiores, la misma que quedará integrada de la siguiente manera: **Aprobado por Unanimidad.**

• Dra. Blanca Liliana Cárdenas Cárdenas
Presidenta de la Comisión de Gobierno de la FCFC

Presidente



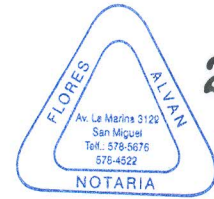
2827

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- Dra. María Isabel Rojas Gabulli Miembro
Presidenta de la Comisión Especial de
Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios
- Abog. Humberto Salomón Ortiz Sánchez Miembro
Jefe (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica
- Abog. Henry Ronald Ravelo Huerta Miembro
Secretario Técnico de la UNFV

37. Anular el ingreso obtenido por don HANZ GIOVANNI ARIAS SÁNCHEZ, a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, en el Proceso de Admisión Ordinaria 2015; por cuanto se ha comprobado que obtuvo una vacante de forma fraudulenta; en consecuencia, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 7555-2015-CU-UNFV, de fecha 01.04.2015, e inhabilitarlo definitivamente a postular a la Universidad Nacional Federico Villarreal, bajo cualquier modalidad, inscribiendo dicha inhabilitación en el Registro Especial de Inhabilitados de esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
38. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho con mención en Política Fiscal y Tributación, al Bachiller, RAÚL AUGUSTO BISSO JÁUREGUI. **Aprobado por Unanimidad.**
39. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión Económica Empresarial, a la Bachiller, ZELMI CAMPOS ESPINOZA. **Aprobado por Unanimidad.**
40. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gerencia de la Construcción Moderna, al Bachiller, SERGIO ESTRADA OBLEA. **Aprobado por Unanimidad.**
41. Conferir el Grado Académico de Maestro en Tributación, al Bachiller, CLAUDIO MEZA ZORRILLA. **Aprobado por Unanimidad.**
42. Conferir el Grado Académico de Maestro en Auditoría Integral, al Bachiller, MARVIN LY MENDOZA. **Aprobado por Unanimidad.**
43. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional, a la Bachiller, MADELEYNE FLORES MAMANI. **Aprobado por Unanimidad.**
44. Conferir el Grado Académico de Maestra en Administración y Gerencia Social, a la Bachiller, VERONICA ALBINA MORE SÁNCHEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
45. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal, a la Bachiller, MARGARITA REYES BALDEÓN. **Aprobado por Unanimidad.**
46. Conferir el Grado Académico de Maestra en Administración, a la Bachiller, MARÍA MARGARITA REYES GARCÍA. **Aprobado por Unanimidad.**
47. Conferir el Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria, al Bachiller, HIMMEL RONALD SALINAS CORONADO. **Aprobado por Unanimidad.**
48. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional, al Bachiller, FELIX GUILLERMO SUMOSO GARCIA. **Aprobado por Unanimidad.**
49. Conferir el Grado Académico de Doctora en Administración, a la Maestra, MARÍA DEL ROSARIO VERA DEL CARPIO. **Aprobado por Unanimidad.**
50. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Maestro, JUAN SIMÓN UGARTE BERRÍO. **Aprobado por Unanimidad.**
51. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, MARLON FREDY MARTÍNEZ ANDRADE. **Aprobado por Unanimidad.**



2828

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

52. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Maestro, JORGE WALTER ALBERTO PONCE URQUIZA. **Aprobado por Unanimidad.**
53. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Maestro, ANGEL FRANCISCO MORALES GODO. **Aprobado por Unanimidad.**
54. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Maestro, HILMAN ABEL CANCINO CANCINO. **Aprobado por Unanimidad.**
55. Conferir el Grado Académico de Doctora en Salud Pública, a la Maestra, MARIA TERESA DEL PILAR CHÚ MORALES. **Aprobado por Unanimidad.**
56. Conferir el Grado Académico de Doctora en Administración, a la Maestra, IVONNE RUTH GILVONIO CANO. **Aprobado por Unanimidad.**
57. Conferir el Grado Académico de Doctor en Economía, al Maestro, OSCAR LÓPEZ GUTIÉRREZ. **Aprobado por Unanimidad.**
58. Conferir el Grado Académico de Doctora en Derecho, a la Maestra, FLOR DE MARÍA SISNIEGAS LINARES. **Aprobado por Unanimidad.**
59. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Maestro, MANUEL JESÚS AZURÍN MELÉNDEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
60. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Maestro, JULIO CÉSAR BORRERO BRICEÑO. **Aprobado por Unanimidad.**
61. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Maestro, HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO. **Aprobado por Unanimidad.**

ADDENDA

62. Ratificar la Resolución Directoral N° 427-2013-EUPG-UNFV, de fecha 02.04.2013; en consecuencia, autorizar la Matrícula y Reprocesamiento de las Actas Definitivas de las asignaturas "Planificación Estratégica", "Demografía", "Información Aplicada", "Investigación II", "Logística en Salud", "Calidad Total en Salud", "Epidemiología para la Investigación", "Finanzas en Salud", "Investigación III" y "Marketing en Servicios de Salud", correspondientes a los Semestres Académicos 2001 - I y II, a favor de MARTHA ESTACIO HUAMÁN, participante de la Maestría en Administración de Servicios de Salud en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
63. Ratificar la Resolución de Comisión de Gobierno N° 082-2015-SA-CG-FDCP-UNFV, de fecha 25.05.2015; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Reprocesamiento de las Actas Definitivas de las asignaturas "Introducción a la Filosofía y Lógica", "Introducción a las Ciencias Jurídicas", "Lenguaje", "Ética y Axiología", Derecho Romano", "Metodología de la Investigación e Informática Jurídica", "Psicología", "Visión Crítica de la Historia del Perú" y "Literatura", correspondiente al Período Académico 2011 - A, a favor de MAYCOL ANDERSON RUIZ ROY, alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
64. Remitir al Vicerrectorado Académico el expediente referente al Reconocimiento de Notas de Asignaturas cursadas en el Año Académico 2011, a favor de don JESÚS ANGELO CHAVARRY FLORES, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, para reevaluar dicho expediente. **Aprobado por Unanimidad.**
65. Ratificar la Resolución Directoral N° 765-2015-EUPG-UNFV, de fecha 19.05.2015; en consecuencia, autorizar el Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura "Derecho de



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

la Empresa IV (Derecho Concursal)", correspondiente al Período Académico 2003 - II, a favor de doña MIRIAM DEL PILAR ALIAGA LÓPEZ, participante de la Maestría en Derecho Empresarial en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

66. Ratificar la Resolución Directoral N° 782-2015-EUPG-UNFV, de fecha 20.05.2015; en consecuencia, autorizar el Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura "Derecho Aduanero Internacional", correspondiente al Período Académico 2009 - II, a favor de doña ROCÍO MONTAÑO CARRIÓN, participante de la Maestría en Derecho con mención en Aduanas en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

67. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña LILIANA CARRASCO RUDA, en el Proceso de Admisión 2014 a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", por la modalidad de CEPREVI; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2015 a la Especialidad de Radiología de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

68. Ratificar la Resolución Decanal N° 2083-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 29.09.2014; en consecuencia, Aprobar el Resultado del Proceso de Admisión del Residentado Médico 2014, autorizándose el ingreso y matrícula de un total de doscientos ochenta y ocho (288) postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes especialidades en la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". **Aprobado por Unanimidad.**

69. Modificar la Resolución R. N° 7934-2015-UNFV, de fecha 29.05.2015, que amplía los alcances de las Resoluciones Nros. 3615, 4216 y 4271-2013-UNFV, de fechas 17.05.2013, 23.09.2013 y 04.10.2013, respectivamente, hasta la culminación de dichos convenios, en el presente ejercicio fiscal 2015. **Aprobado por Unanimidad.**

70. Ratificar la Resolución N° 118-2015-CG-FCE-UNFV, de fecha 06.07.2015; en consecuencia, conceder Licencia Sin Goce de Haber al DR. JUAN RAÚL MOGROVEJO ARÓSTEGUI, Profesor Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 25.06.2015 hasta que dure su designación en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua. **Aprobado por Unanimidad.**

71. Otorgar el Fondo Bajo la modalidad de Encargo Interno – Anticipo por el importe de S/. 38,135.00 (Treinta y Ocho Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), a nombre del Mg. CARLOS ZÚÑIGA REYNOSO, Tesorero del Comité Electoral Universitario de esta Casa de Estudios Superiores, para solventar los gastos que demande el desarrollo de las Elecciones Generales de Docentes y Alumnos ante los Órganos de Gobierno de esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**

72. Otorgar una Asignación Económica por Productividad al Personal Docente de esta Casa de Estudios Superiores, en el mes de Julio de 2015, en los montos que se detalla a continuación: **Aprobado por Unanimidad.**

DOCENTES NOMBRADOS					
DOCENTES	Horas	PEA (*)	Asignación		
DE	40	62	1,000.00	S/. 62,000.00	
TC	40	546	1,000.00	S/. 546,000.00	
TP	20	264	500.00	S/. 132,000.00	
TP	19	2	475.00	S/. 950.00	
TP	18	25	450.00	S/. 11,250.00	
TP	17	58	425.00	S/. 24,650.00	
TP	16	32	400.00	S/. 12,800.00	
TP	15	92	375.00	S/. 34,500.00	



2830

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

TP	14	26	350.00	S/. 9,100.00
TP	13	6	325.00	S/. 1,950.00
TP	12	74	300.00	S/. 22,200.00
TP	11	7	275.00	S/. 1,925.00
TP	10	85	250.00	S/. 21,250.00
TP	9	3	225.00	S/. 675.00
TP	8	35	200.00	S/. 7,000.00
Sub - Total		1,317		

DOCENTES CONTRATADOS				
DOCENTES	Horas	PEA	Asignación	
DE	40	6	500.00	S/. 3,000.00
TC	40	89	500.00	S/. 44,500.00
TP	20	164	250.00	S/. 41,000.00
TP	19	0	237.50	-
TP	18	13	225.00	S/. 2,925.00
TP	17	20	212.50	S/. 4,250.00
TP	16	35	200.00	S/. 7,000.00
TP	15	134	187.50	S/. 25,125.00
TP	14	28	175.00	S/. 4,900.00
TP	13	17	162.50	S/. 2,762.50
TP	12	86	150.00	S/. 12,900.00
TP	11	12	137.50	S/. 1,650.00
TP	10	189	125.00	S/. 23,625.00
TP	9	3	112.50	S/. 337.50
TP	8	91	100.00	S/. 9,100.00
Sub - Total		887		
Total		2,204		S/. 1'071,325.00

73. Remitir a la Dirección General de Administración, el expediente referente a la Solicitud de Pago de Remuneraciones, del mes de Agosto y los siguientes hasta que concluyó su designación en la Universidad José Faustino Sánchez Carrión, peticionado por el docente JOSÉ RAMÍREZ ROSILLO, Docente Principal a Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Universidad, con la finalidad que amplíe su Oficio N° 456-2015-DIGA-UNFV, de fecha 01.07.2015, concordando su enfoque y criterio, conjuntamente con la Oficina Central de Recursos Humanos. **Aprobado por Unanimidad.**
74. Declarar PROCEDENTE el Recurso de Revisión, interpuesto por don JORGE MARIANO CÁCERES OLAZO MONROY, contra la Resolución N° 1638-2011-R-COG-UNFV, de fecha 25.08.2011, que declaró infundado su recurso de apelación, contra la Resolución VRAD N° 6018-2010-UNFV, de fecha 10.03.2010, que le concedió licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada por un periodo de cinco (05) días. **Aprobado por Unanimidad.**
75. Autorizar el pago de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), a favor de LINDBERGH LÓPEZ NAVARRO, sobre Indemnización por daños y perjuicios, por haberlo ordenado así el por el Magistrado del Vigésimo Juzgado Especializado en lo Civil de Lima. **Aprobado por Unanimidad.**
76. Aprobar la emisión de 147 Diplomas de Grado Académico de Bachiller y 74 Diplomas de Títulos Profesionales, otorgados por las Facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal, contenidas en Oficio N° 840-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 13.06.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
77. Ratificar el Artículo 3° de la Resolución CG N° 971-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 11.06.2015 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad; en consecuencia, Declarar la Nulidad Parcial de los exámenes realizados los días 19 y 20 de Marzo de 2015, retro trayendo los actos al momento de la designación de jurados, a favor de aquellos alumnos que desaprobaron el examen, debiendo someterse a una evaluación, de acuerdo al nuevo cronograma con la designación de jurados que programe la Facultad, en



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

concordancia de la Resolución R. N° 7345-2015-CU-UNFV, de fecha 20.02.2015, dando por concluido el Proceso de Aplicación de la Séptima Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto de esta Universidad. Asimismo, ratificar el Artículo 4° de la Resolución CG N° 971-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 11.06.2015 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad; en consecuencia, validar los exámenes realizados los días 19 y 20 de Marzo de 2015, respecto de aquellos alumnos de dicha Facultad que obtuvieron nota aprobatoria. Finalmente, autorizar a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo el procesamiento de las notas obtenidas por los alumnos de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". **Aprobado por Unanimidad.**

78. Aceptar la renuncia presentada por el Dr. ECKERMAN PANDURO ANGULO, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, al cargo de Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores, dando por concluida su designación, a partir del 31.07.2015 y agradeciéndole sus servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo. Consecuentemente, designar, a partir del 01.08.2015, al Mg. FEDERICO ALEXIS DUEÑAS DÁVILA, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como Secretario General de esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
79. Aprobar el Proyecto del Presupuesto Institucional, Año Fiscal 2016; según su estructura programática. **Aprobado por Unanimidad.**

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por culminada la presente sesión, siendo las 13:00 horas del mismo día mes y año.



Dr. José María Viaña Pérez
Rector



Dra. Nancy Olivero Pacheco
Vicerrectora Académica



Dr. Feliciano Oncevay Espinoza
Vicerrector de Investigación



Dr. Eckerman Panduro Angulo
Secretario General